

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 7 DE FEBRERO DE 1980

Núm. 32

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente al suministro de UN APARATO DE MICROONDAS con destino al Hospital General «Princesa Sofía», efectuado por «Internacional de Electromedicina, S. L.» (RAYNTER), se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de enero de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago.
312 Núm. 190.—500 ptas.

**

Administración del "Boletín Oficial" ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al Boletín Oficial de la provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir (por Banco, Giro Postal o Telegráfico) el importe de lo correspondiente al año 1980, entre las fechas de 10 de enero al 31 de marzo de 1980.

Al mismo tiempo se hace constar que todo suscriptor que acepte los

ejemplares de los CINCO (5) primeros números del mes de enero de 1980, da a entender que desea seguir siendo suscriptor, pues de no ser así, deberá darse de BAJA por carta dirigida a esta Administración.

El importe de la suscripción es el siguiente:	
Trimestre	600 Ptas.
Semestre	900 "
Año	1.200 "

León, a 12 de diciembre de 1979.—
El Interventor, Pedro Alonso Martínez.
5579

DELEGACION TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL - LEON

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el expediente de R. acta infrac. número 673/79, incoado contra D. Lázaro Fernández Monge, domiciliado en León, Barrio Pinilla, 4.ª fase 67, 2.º, por infracción artículo 54 Orden 28-12-66, se ha dictado una resolución de fecha 7-1-80, por la que se le impone una sanción de cinco mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 25 de enero de 1980.
Gonzalo Mateos del Moral. 439

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notifica-

ción de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de liquidación 349/79 a la Empresa Prefabricados Leoneses, S. A., con domicilio en León, Avda. Roma, 24.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.—Gonzalo Mateos del Moral. 476

**

Don Gonzalo Mateos del Moral, Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de infracción 2/80 a la Empresa D. Juan Manuel Álvarez González, con domicilio en León, Suero de Quifiones, 12.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.—Gonzalo Mateos del Moral. 476

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA
JEFATURA PROVINCIAL DEL ICONA DE LEON

SUBASTA DE MADERAS

Relación de aprovechamientos maderables incluidos en el Plan Anual de 1980, cuyas subastas se celebrarán en los días y horas que se indican, bajo las condiciones que al final de esta relación se consignan.

Número del monte	Ayuntamientos	Pertinencia	APROVECHAMIENTOS			TASACIONES		Depósito provisional 3 % Pesetas	ACTO DE LA SUBASTA			Observaciones	
			MADERAS	LEÑAS	Est.	Precio base Pesetas	Precio índice Pesetas		Mes	Día	Local del acto		
			Número de pies	Especie	Volumen M. C.								
33	Santa Colomba Somoza	Andiñuela	1.270	Roble	356	—	222.752	278.440	6.683	Marzo	28	Casa Concejo	87 pies leñosos Cuarteles A. y D. B. y C.
81	Quintana y Congosto	Torneros Jamuz	6.334	Pino	1.964	—	1.570.960	1.963.700	47.128	»	26	»	
81	»	»	3.176	»	1.291	—	1.064.910	1.331.138	31.947	»	26	»	
111	Gradefes	Carbajal	403	Roble	177	—	172.575	215.719	5.177	»	7	»	Árboles abatidos por viento y nieve
133	Cabrillanes	Piedraíta de Babia	133	Pino	103	—	175.100	218.275	5.253	»	24	»	
217	Santa María de Ordás	Santibáñez Ordás	200	Chopo	222	—	466.200	582.750	13.986	»	17	»	
276	Villabino	Sosas de Lcna.	1.459	Roble	461	136	354.590	443.237	10.637	»	21	»	
302	Benuza	Santalavilla	250	»	84	—	56.700	70.875	1.701	»	26	»	
302	»	»	25	Castaña	48	—	84.000	105.000	2.520	»	26	»	
302	»	»	22	Nogal	14	—	173.012	216.266	5.190	»	26	»	
306	»	Sigüeyra	612	Castaña	94	35	34.855	43.569	1.046	»	27	»	
313	»	Benuza	8	Aliso	—	—	—	—	—	»	27	»	
340	Folgoso de la Ribera	Rozuelo	12	Aliso	3	—	26.550	33.188	797	»	27	»	
362	Carucedo	Las Médulas	685	Chopo	139	50	155.900	194.875	4.677	»	14	»	Del año 1979
393	Ponferrada	San Pedro Montes	1.413	Pino	—	—	—	—	—	»	14	»	
443	Burón	Polvoredo	510	Castaña	36	—	64.800	81.000	1.944	»	28	»	Lote «Las Vegas»
482-90	Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	535	»	121	—	139.150	173.937	4.174	»	29	»	
489-90	Oseja de Sajambre	Ayto. Oseja Sajambre	700	Haya	300	—	487.500	609.375	14.625	»	20	»	
495	Posada de Valdeón	Concejo Valdeón	695	Roble	266	—	399.000	498.750	11.970	»	18	»	
495	»	»	358	»	247	—	494.000	617.500	14.820	»	19	»	
513	Renedo de Valdetuérjar	Taramilla	320	»	240	—	480.000	600.000	14.400	»	19	»	
545	Valderrueda	Caminayo	430	»	272	—	496.400	620.500	14.892	»	21	»	
550	»	Morgovejo	400	»	231	—	462.000	577.500	13.860	»	21	»	
571	Crémenes	Argovejo	248	»	21	—	37.800	47.250	1.134	»	15	»	
584	Almanza	Calaveras de Abajo	465	Haya	338	—	473.200	591.500	14.196	»	15	»	
585	»	Canalejas	750	Roble	327	80	494.500	618.125	14.835	»	15	»	
587	»	Calaveras de Abajo	401	Haya	240	—	432.000	540.000	12.960	»	17	»	
588	Cebanico	Almanza	2.550	Roble	145	10	102.650	128.312	3.080	»	10	»	
589	»	Calaveras de Abajo	200	»	51	1	48.900	61.125	1.467	»	11	»	
590	»	La Riva	1.688	»	121	1	82.125	102.656	2.464	»	10	»	
591	»	Santa Olaja	472	»	73	—	53.375	66.719	1.601	»	11	»	
592	»	Valle de las Casas	220	»	27	—	18.225	22.781	547	»	13	»	
592	»	Quintanilla	798	»	186	65	184.325	230.406	5.530	»	13	»	
597	»	Sta. Olaja y Cebanico	132	»	10	52	29.000	36.250	882	»	13	»	
597	»	»	1.982	»	177	9	119.325	149.156	3.580	»	14	»	
597	»	»	800	»	213	28	199.675	249.594	5.990	»	14	»	

598	Cebanico	1.690	Pino	114	1.079.400	1.349.250	32.382	14	16	Casa C. Cebanico
611	Almanza	268	Roble	48	69.325	86.656	2.080	8	10	Casa Concejo
613	La Vega de Almanza	421	"	65	68.550	85.687	2.056	8	13	"
650	San Pedro	1.440	"	82	55.350	69.187	1.680	12	11	"
682	Paradilla de Gordón	475	Haya	333	499.500	624.375	14.985	22	10	"
694	La Pola de Gordón	225	Pino	281	498.775	623.469	14.963	22	13	Ayuntamiento
733	Santa Colomba Curueño	816	Roble	205	164.000	205.000	4.920	12	16	Casa Concejo
865	Villafranca del Bierzo	604	"	519	449.340	561.675	13.480	18	12	"
917	Vega de Espinareda	628	Pino	314	396.595	495.743	11.897	13	12	Ayuntamiento

El presente anuncio, se ha redactado y se publica por delegación expresa de las entidades locales propietarias de los diferentes montes que se incluyen en el mismo. Las subastas y posterior aprovechamiento de todos los productos que se incluyen en la anterior relación se registrarán por la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Pliego General de Condiciones Técnico-facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 122 de 30 de mayo de 1975, Pliego Especial de Condiciones para aprovechamientos maderables publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 123 de 31 de mayo de 1975, Reglamento de Montes (D. 485/1962) y demás condiciones complementarias que se señalan en el presente anuncio.

El aprovechamiento de los productos que se incluyen en el presente anuncio, se realizará dentro del año 1980, a riesgo y ventura del rematante ya que el volumen que se consigna en las correspondientes casillas, son datos meramente indicativos.

La presentación de plicas se hará antes de las doce horas del día anterior a las subastas y en el mismo lugar en que éstas se hayan de celebrar, e irán acompañadas del justificante de haber depositado en arcas de la Entidad propietaria el importe de la garantía provisional (3 %).

El que resulte rematante de cada subasta queda obligado a depositar en Arcas de la Entidad propietaria una garantía equivalente al 10 % del precio del remate. Este depósito podrá ser retirado una vez finalizado el aprovechamiento siempre que en el reconocimiento final del mismo no se aprecien daños.

Para la obtención de la licencia de aprovechamiento es requisito previo, el pago de los siguientes importes: El 85 % del importe del remate, en arcas de la entidad propietaria; el 15 % del mismo importe en la cuenta de Mejoras del monte correspondiente; la liquidación de tasas y exacciones parafiscales y los gastos de operaciones de campo y formalización de expediente en la Caja de este Servicio provincial; y el importe de los anuncios de la subasta.

Las plicas de proposición se ajustarán al siguiente modelo:
 Don de años de edad, natural de provincia de y residente en calle de
 núm. en representación de en relación con la subasta del aprovechamiento maderable anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha de Utilidad Pública perteneciente al pueblo de ofrece por el lote la cantidad de (en letra y cifra) pesetas.

Si alguna subasta de estos aprovechamientos quedara desierta, se celebrará la segunda en el noveno día hábil tras aquél en que se celebró la primera y con las mismas tasaciones y condiciones.

León, 21 de enero de 1980.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

Administración Municipal

Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

Este Ayuntamiento, en sesión del Pleno del día 25 de enero adoptó por unanimidad el acuerdo de prorrogar por un año más la suspensión de otorgamiento de licencias de construcción, de conformidad con el art. 27.2 de la Ley del Suelo, a partir del día 11 de febrero en que cumple un año la vigencia de la suspensión en su día acordada en razón a la inicial aprobación del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

No obstante, y a tenor del art. 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (Real Decreto 2159/78 de 23 de junio), podrán expedirse licencias en aquellos casos en que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

San Andrés del Rabanedo, a 1 de febrero de 1980.—El Alcalde, Jose Luis Ropero García. 533

Ayuntamiento de Cistierna

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 25 de los corrientes, aprobó la Ordenanza reguladora sobre gastos suntuarios, consumiciones en restaurantes con categoría inferior a tres estrellas, cafeterías, bares, guisquerías, «pubs», etc., en aplicación del Real Decreto Ley 11/1979, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales.

El acuerdo de referencia y Ordenanza correspondiente, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Cistierna, 31 de enero de 1980.—El Alcalde (ilegible). 481

Entidades Menores

Junta Vecinal de Palazuelo de Torío

Don Emilio Díez de la Riva, Presidente de la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío, Ayuntamiento de Garrafe de Torío.—León.

Hace público: Que en el expediente que se tramita por esta Junta Vecinal, sobre enajenación de nueve parcelas, calificadas de propios, parcelas que luego se describirán, se acordó sacar a pública subasta y término de veinte días y bajo el tipo de tasación y con arreglo al pliego de condiciones aprobado y que a continuación también se expresará:

FINCAS OBJETO DE SUBASTA:

1.—Parcela número 1, de cabida 1.150 m2, aproximadamente, linda: al Norte, con fincas de herederos de Calyetano Díez; Sur, con parcela nú-

Núm. 188.—8.600 ptas.

440

mero 2; Este, carretera León-Collanzo, y Oeste, con vial o camino de la parcelación.

2.—Parcela número 3, de cabida 1.225 m², aproximadamente, que linda: al Norte, con parcela número 2; Sur, con parcela número 4; Este, carretera León-Collanzo, y Oeste, con vial o camino de la propia parcelación.

3.—Parcela número 6, de cabida 2.430 m², aproximadamente, y linda: al Norte, con vial o camino de la parcelación; Sur, con vial o camino de la parcelación de una anchura de siete metros; Este, con vial de la parcelación de seis metros de anchura, y Oeste, con fincas de Angel Gutiérrez.

4.—Parcela número 7, de cabida 1.694 m², aproximadamente, y que linda: al Norte, con vial de la parcelación de siete metros de anchura; Sur, con parcela número 8; Este, con carretera de León a Collanzo, y Oeste, con vial de la parcelación de seis metros de anchura.

5.—Parcela número 8, de cabida 1.694 m², y que linda: al Norte, con parcela número 7; al Sur, con parcela número 9; Este, con carretera León-Collanzo, y Oeste, con vial de la parcelación de seis metros de anchura.

6.—Parcela número 9, de cabida 1.694 m², aproximadamente, y que linda: al Norte, con parcela número 8; Sur, con terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío; Este, con carretera León-Collanzo, y Oeste, con vial de la parcelación de seis metros de anchura.

7.—Parcela número 10, de cabida 1.694 m², aproximadamente, y que linda: al Norte, con vial de la parcelación de siete metros de anchura; Sur, con parcela número 11; Este, con vial de la parcelación de seis metros de anchura, y Oeste, con ferrocarril León-Matallana de Torío.

8.—Parcela número 11, de cabida 1.694 m², aproximadamente, y que linda: al Norte, con parcela número 10; Sur, con parcela número 12; Este, con vial de la parcelación de seis metros de anchura, y Oeste, con vía férrea de León a Matallana.

9.—Parcela número 12, de cabida 1.694 m², aproximadamente, y que linda: al Norte, con parcela número 11; Sur, con terrenos propiedad de la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío; Este, con vial de la parcelación, y Oeste, con vía férrea de León a Matallana de Torío.

Las parcelas descritas están situadas en el paraje denominado Las Eras.

PLIEGO DE CONDICIONES

1.—Para la presentación de proposiciones se señala el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este Edicto y horas de las 10 a las

13 de la mañana, en los locales del Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

La apertura de plicas se efectuará el domingo siguiente al cierre de presentación de proposiciones, a las 11 horas, en los citados locales del Ayuntamiento de Garrafe de Torío.

Se hace constar que no podrán ser presentadas plicas en días inhábiles.

Para la venta de estas parcelas se cuenta con la autorización precisa del Ministerio de Administración Territorial.

Las proposiciones y mejoras deberán hacerse por escrito con arreglo al modelo que al final se insertará y a lo prevenido en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de 9-1-53.

2.—Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta número 103501/112, abierta en la Caja Rural Provincial de León, a nombre de "Junta Vecinal de Palazuelo de Torío", el 10 % del importe de tipo de licitación, que es el de valoración de las parcelas; dicho depósito se acreditará con el correspondiente resguardo de la Caja Rural Provincial, y cuyo depósito se descontará de la cantidad del remate al hacer efectivo el total de la adjudicación, una vez aprobada ésta en forma definitiva.

3.—El adjudicatario o adjudicatarios de la finca o fincas, vendrán obligados al pago del importe total del remate dentro de los diez días siguientes, a contar de la fecha de su aprobación por la Junta o adjudicación definitiva.

4.—La Junta podrá rescindir la adjudicación si dentro del plazo señalado en la condición anterior para el pago, no se efectuara éste, perdiendo el adjudicatario el depósito o fianza constituido.

5.—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder notarial, debiendo acompañarse a cada una de ellas el resguardo de haber ingresado la cantidad expresada en la condición 2.ª precedente, según la finca que le interese.

6.—Si en la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el tiempo de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsiste la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

7.—En la subasta se observarán las reglas del artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

8.—El adjudicatario deberá renunciar a todo fuero o privilegio sometiéndose a las Autoridades y Tribunales de este Municipio, que sean competentes en las cuestiones que puedan suscitarse.

9.—El contrato se hace a riesgo y ventura para el rematante y estará obligado al pago de los anuncios relativos a la subasta y toda clase de gastos que ocasione la formalización de la escritura pública, anterior segregación y posterior inscripción.

10.—El rematante estará sujeto en el uso y disfrute de la parcela a las Ordenanzas Municipales y cuantas disposiciones de carácter general y particular le afecten.

11.—Además del cumplimiento de las presentes condiciones, las partes vienen obligadas a cumplir cuanto se relacione con el repetido Reglamento de 9 de enero de 1953 y Ley de Régimen Local.

12.—Teniendo en cuenta que las fincas objeto de esta subasta, resultan a 537,37 pesetas, metro cuadrado, tenemos que el precio por parcela es el que sigue: Parcela número 1: 617.975,50 pesetas.—Parcela número 3: 658.278,25 pesetas.—Parcela número 6: 1.305.809,10 pesetas.—Parcela número 7: 910.304,78 pesetas.—Parcela número 8: 910.304,78 pesetas.—Parcela número 9: 910.304,78 pesetas.—Parcela número 10: 910.304,78 pesetas.—Parcela número 11: 910.304,78 pesetas.—Parcela número 12: 910.304,78 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION

D., en nombre propio o en representación de, según poder notarial otorgado el día ante el Sr. Notario de, vecino de, calle, núm., provisto de D.N.I. número expedido en, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa a la venta de las parcelas propiedad de la Junta Vecinal de Palazuelo de Torío, y que aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha ofrece la cantidad de pesetas, por la parcela núm. de m², de superficie.

Y bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aceptando cuantas obligaciones derivan del pliego de condiciones de la subasta.

Firma del proponente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por término de veinte días hábiles, expido y firmo el presente en Palazuelo de Torío, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta.—El Presidente, Emilio Díez de la Riva.—El Secretario, Manuel Bandera González.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

D. Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 245 del año 1979, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número dos de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante, por doña María del Carmen Alvarez Josa, mayor de edad, viuda, pensionista, vecina de Trobajo del Camino, representada por el Procurador don José María Ballesteros González y defendida por el Letrado D. Baltasar Orejas Díez, y de otra como demandados por la Entidad Comercial Terrestre y Marítima, S.L., domiciliada en León, representada por el Procurador D. José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Silverio Fernández Tirados, y D. Fidel Víctor Rodríguez Crespo, mayor de edad, soltero, conductor y vecino de Valdefresno, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandada Entidad Comercial Terrestre y Marítima, S.L., contra la sentencia que con fecha 12 de marzo de 1979 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia dictada por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León, el 12 de marzo de 1979, y estimando en parte la demanda formulada por D.^a María del Carmen Alvarez Josa, debemos condenar y condenamos a los demandados D. Fidel Víctor Rodríguez y Comercial Terrestre y Marítima, S.A., a que le satisfagan solidariamente la cantidad de doscientas treinta y siete mil seiscientas pesetas, sin hacer especial imposición de las costas de ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Fidel Víctor Rodríguez Crespo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José García Aranda.—José María Alvarez Terrón.

Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de este Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid 21 enero 1980.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar expido y firmo la presente en Valladolid a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.—Jesús Humanes López.

482

Núm. 200.—1.820 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 687/1979, se sigue expediente de información de dominio, en acto de jurisdicción voluntaria, a instancia de D. José Luis Alvarez Vega, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villamanín, representado por el Procurador don Ildefonso González Medina, sobre reanudación del tracto sucesivo de la finca que se describe, así:

“Una finca sita al sitio denominado El Vivero, antes Los Pozos tras la forca y el campo, sin número de población, en el pueblo de Villamanín, Municipio de Rodiezmo, compuesta de: Una casa con sótano, planta baja y un piso, cubierta de teja ordinaria a cuatro aguas, con una superficie de noventa y tres metros cuadrados, y linda por todos los aires con terreno de la misma finca. Antojano de la casa por la parte Este de una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Antojano de la casa por su frente, o sea el Sur, de una superficie de treinta y seis metros cuadrados. Antojano de la casa por la parte poniente de una superficie de ciento cincuenta y tres metros cuadrados. Antojano de la casa o huerta de la parte posterior de la casa o Norte, de una superficie de novecientos cuarenta y ocho metros cuadrados. Todo ello está cercado con una tapia de pared a base de cemento y linda: Por derecha entrando o Este, prado de Genoveva Gutiérrez Fierro, de Villamanín; por la izquierda o Este, entrada, casa y terreno de Francisco Gutiérrez de Oviedo; por la espalda o Norte, finca de Genoveva Gutiérrez de Villamanín, dando todo su frente al camino que conduce al Vivero, a Fortún y Carretera de Adanero a Gijón”.

Admitido a trámite el expediente se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida y a los herederos de D. Francisco Orejas de Oviedo, de domicilio desconocido, por medio del presente que se fijará en los sitios públicos de costumbre y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la de Oviedo y en un Diario de esta ciudad, a fin de que, en el término de diez días contados desde su citación o publicación de los edictos, puedan comparecer ante el Juzgado, alegando lo que a su derecho estimen conveniente.

Y para que, mediante el cumplimiento de lo acordado, el presente sirva de citación en forma a las personas anteriormente señaladas, lo expido en León a diez de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

465

Núm. 183.—1.520 ptas.

**

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 443/79, se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dice así:

Sentencia.—En la ciudad de León, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta. Vistos, por el ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, don Francisco Vieira Martín, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Motores, Tractores y Autocamiones, S.A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigido por el Ldo. D. Luis López Dóriga, contra D. Francisco Moreno Olid, mayor de edad, y vecino de Gijón, calle Juan Alvarez González núm. 13, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Francisco Moreno Olid, y con su producto pago total al ejecutante Motores, Tractores y Autocamiones, de las cuarenta y siete mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la interposición de la demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en

legal forma al demandado D. Francisco Moreno Olid, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en León a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).
464 Núm. 184.—1.120 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Lérida*

EDICTO DE SUBASTA

En méritos de lo acordado por S. S.^a en autos de juicio ejecutivo número 116/78 instado por D. Eusebio Blanco Artigues, mayor de edad y vecino de Lérida, contra D. Heradio García Campelo, mayor de edad, con domicilio en calle 18 de Julio, 56, de León, por el presente se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se reseñan, por lotes separados, señalándose para la celebración de la misma simultáneamente en este Juzgado y en el de León, el día veinticinco de marzo próximo a las doce horas, con sujeción a las condiciones que se dirán a continuación de la reseña y tipo de los bienes:

	Pesetas
1.—Derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en Avda. 18 de Julio, número 56, bajo, de León, se valora en la suma de ..	600.000
2.—Una máquina de escribir marca Hispano Olivetti-Lexicon 80, de cien espacios, bastante usada, se valora en ..	3.000
3.—Una máquina calculadora marca Berroughs, eléctrica, usada, se valora en	6.000
4.—Treinta relojes marca Jorca	27.000
5.—Siete relojes de bolsillo ..	7.000
6.—Dos relojes Sonico ...	800
7.—Cuatro relojes Diamat ..	3.200
8.—Un reloj Titán	1.500
9.—Tres relojes Titán calendario	5.100
10.—Un reloj Rimat, calendario	1.000
11.—Un reloj Revue, calendario.	2.500
12.—Un reloj Sonico, calendario	400
13.—Un reloj Lases, calendario	500
14.—Un reloj Sola	400
15.—Dos relojes Titán, calendario	3.400
16.—Un reloj Laster, calendario	500
17.—Un reloj Sonico, calendario	400
18.—Un reloj Diamant, calendario	800
19.—Un reloj Laser, calendario	500
20.—Tres relojes Sonico ...	1.200
Suma total s. e. u. o.	665.200

Condiciones:

1.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

2.º—Todo postor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo de tasación.

3.º—Los referidos bienes salen a subasta por el tipo de tasación que se señala a continuación de los mismos, pudiendo verificarse el remate con facultad de cederlo a tercero.

Dado en Lérida, a veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta.—S. Pérez.—El Secretario, E. Alvarez.
515 Núm. 206.—1.580 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.300/79, seguido en este Juzgado por atentado a Agente de la Autoridad, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos de Registro D.C. 11. ^a	20
Tramitación hasta sentencia, art. 28 tarifa 1. ^a	100
Diligencias preliminares, artículo 28 tarifa 1. ^a	15
Despachos librados, artículo 31 tarifa 1. ^a	350
Diligencias en domicilio D.C. 14	20
Ejecución art. 29 tarifa 1. ^a ...	30
Reintegro del presente juicio y posteriores	200
Pólizas de la Mutualidad Judicial	180
Multas impuestas	5.000
Agente según nota en autos ...	200
Total s. e. u. o.	6.115

Corresponde abonar la expresada suma y las posteriores, si a ello hubiere lugar, al condenado Manuel Cardona Llorens, al que, por hallarse en ignorado paradero se le notifica la presente tasación de costas y se le requiere por tres días para su pago con los apercibimientos legales, por medio de la presente que para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo en León a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

466 Núm. 186.—880 ptas.

**

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En León a veintiuno de enero de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio verbal civil número 274 de 1979, promovidos por Industrias y Almacenes Pablos, S.A., con residencia en Trobajo del Camino, representado por el Procurador D. Santiago González Varas, contra D. Cándido López Chaves, mayor de edad, casado, ganadero y vecino de Segovia, Barriuelo núm. 10, sobre reclamación de cuatro mil ochocientas setenta pesetas; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra D. Cándido López Chaves, debo condenar y condeno al demandado a que tan pronto esta sentencia sea firme pague al actor la cantidad de cuatro mil ochocientas setenta pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, imponiéndole las costas procesales.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente en León a veinticinco de enero de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

467 Núm. 185.—980 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto de esta villa, en autos de juicio de faltas número 17/80, por daños en accidente de circulación, en virtud de denuncia de Chantal Jacqueline Guizelín, súbdita francesa, contra Rogelio González del Castillo, en providencia de esta fecha ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos, para el acto del juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado sito en Plaza de España s/n., el día trece del próximo mes de marzo a las once horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse y haciéndose saber al denunciado la facultad conferida por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación en forma legal al denunciado Rogelio González del Castillo, que se halla en ignorado paradero, libro y firmo la presente en Cistierna, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta. El Secretario, P.H. (Ilegible). 469

D. Gonzalo Mansilla Mansilla, D. Domingo Rebollo Revuelta, D. Mercedes Pérez García, D. Adolfo Velasco Arias, D. Tomás Vega Martínez, D. Manuel Alonso Rodríguez, D. Marcial Alvarez Cela, D. Celso López Gavela, D. Javier López Valladares, D. José María Suárez González y D. Manuel Rodríguez Barrero.

Actúa de Secretario el de la Corporación, D. Apolinar Gómez Silva y se halla presente el Interventor de Fondos, D. Pedro Alonso Martínez.

De aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario para la financiación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios, ejercicio de 1979, que queda elevado a Presupuesto por la cantidad de 838.948.920,00 pesetas. 5886

EL SECRETARIO,

Apolinar Gómez Silva

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Julio César Rodrigo de Santiago

nización del Polígono de Las Piedras en el Puerto de San Isidro y que se programe la posterior ejecución de la pavimentación.

De no acceder a rebajar el canon de la explotación del Bar Restaurante de El Cebolledo y El Rebeco, solicitado por D.ª Pilar Santos Alvarez, adjudicataria de dicha explotación.

De no aceptar el planteamiento de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural, en que pretende que la Diputación Provincial preste conformidad a la declaración de monumento histórico-artístico de la Iglesia de Otero de Ponferrada e Iglesia y entorno de la plaza, en Bemibre.

De proponer la devolución de las fincas de La Milla del Río, Quiñones y Huerga del Río a las Entidades que las cedieron.

De recibir provisionalmente varias obras de abastecimiento de agua y afirmado de caminos que corresponden a la Red de Caminos y Carreteras de la Diputación.

De aprobar el acta de replanteo de obras de "Urbanización y mejora de calles y camino de Santa Elena y San Julián en La Bañeza", 1.ª fase.

De tomar en consideración los proyectos y presupuestos desglosados, modificaciones de precios y reformados de obras incluidas en el Plan Provincial Unico de Obras y Servicios de 1979.

De autorizar a varios Ayuntamientos para la contratación directa de varias obras de cooperación.

De conceder a varios Ayuntamientos ayudas y subvenciones para la ejecución de obras y pago de obras ya ejecutadas.

De modificar la denominación de la obra de "Alumbrado público en Ambasaguas de Curueño", en el sentido de "Alumbrado público en Santa Coloma, Devesa, Barrio de Nuestra Señora y Gallegos de Curueño", por el mismo importe y financiación asignados en el Plan.

De autorizar el reformado del proyecto de las obras de acondicionamiento del camino de Corcos a la Carretera.

De conceder al Ayuntamiento de Matallana de Torío 1.240.000,00 pesetas en concepto de anticipo reintegrable y sin interés, con destino a las obras de alcantarillado de Serradilla.

De conceder al Ayuntamiento de Magaz de Cepeda la cantidad de 2.000.000,00 de pesetas en concepto de anticipo reintegrable y sin interés, para obras de acondicionamiento del camino de Zacos a Porqueros.

De prestar aprobación a la propuesta de Intervención para la adquisición de carbón para las distintas dependencias de la Diputación.

De llevar a cabo la compra mediante el sistema de adjudicación directa de un piano para el Conservatorio Provincial de Música.

De prestar aprobación a la propuesta para la adquisición de un equipo radiológico para el Hospital General.

De prestar aprobación definitiva al convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y la Excm. Diputación.

De ratificar las siguientes resoluciones de la Presidencia:

—De autorizar la venta de perros de San Bernardo propiedad de la Diputación.

—De aprobar el gasto por la cuantía de 30.000,00 pesetas para adquirir un cuadro de fusibles eléctricos en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.

—De aprobar el gasto por 137.986,00 pesetas, importe de cambio de ventanas de hierro por otras de aluminio en la cocina del Colegio Fray Pedro Ponce de León.

—De aprobar el abono de 128.855,00 pesetas, importe de material

suministrado para los medios mecánicos del Puerto de San Isidro, por la casa "Teleski-Buj".

—De aprobar el abono de la factura de 80.220,00 pesetas, para la adquisición de cable para el Puerto de San Isidro.

—De aprobar la organización y funcionamiento de los equipos de quitanieves en las carreteras de la provincia.

—Acordando la devolución de la fianza constituida por la firma IZALA, S.L., adjudicataria del suministro de analizador de gases PH de gases en sangre para el Hospital General.

—De adjudicar las obras de reparación y sustitución de las cubiertas del Motel "Pico Aguijas" a D. Faustino Gavela Lombas.

—De adjudicar a la Casa Fagor Industrial, la instalación y suministro de cocina, fregadero, armarios.

—De designar Recaudador de la Zona de Sahagún de Campos a D. Luis Angel Miguel Martín.

De contribuir la Excm. Diputación a la construcción del edificio de servicios múltiples en el Colegio Santa María Madre de la Iglesia de Astorga. 5846

Extracto del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta

Excm. Diputación el día 7 de diciembre de 1979

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Julio César Rodrigo de Santiago, con asistencia de los Sres. Diputados: D. Javier Fernández Costales, D. Luis Soto Pérez, D. Gaspar Alonso Muñiz, D. Mariano Barragán Ferrero, D. Manuel Cancelo Rodríguez, D. Domiciano Cano Almanza, D. Angel de Paz Fernández, D. Andrés Domínguez Gómez, D. Cipriano Elías Martínez Alvarez, D. Demetrio Espadas Lazo, D. Celso Fernández Ramos, D. Gonzalo García Alvarez, D. Guillermo García Arconada, D. Julián García Sánchez, D. Isidoro García Tejedor,